MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA Nº 29-2017

Acta de la sesión ordinaria número veintinueve, dos mil diecisiete, celebrada por el Consejo Superior de Educación el miércoles 24 de mayo de 2017, a las 5:00 p.m., en la Sala de Sesiones Juan Rafael Mora Porras.

Asisten:

- Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública, presidenta
- Manuel Antonio Bolaños Salas, Exministro de Educación, propietario
- Fernando López Contreras, Representante de Educación Primaria, propietario
- Kenneth Salas Arroyo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, propietario
- Astrid Fischel Volio, Exministra de Educación, propietaria
- Helvetia Cárdenas Leitón, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria
- Ricardo Ramírez Gättgens, Representante de las Organizaciones de Educadores, propietario
- Marcela Rodríguez Rodríguez, Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente
- Giselle Cruz Maduro. Secretaria General

Ausente con justificación:

- David Morales Valerio, Representante de la Educación Primaria, Suplente
- Juan Felipe Chacón Castillo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, suplente

Agenda
Sesión ordinaria N° 29-2017
Miércoles 24 de mayo 2017, 5:00 p.m.
Sala de sesiones Juan Rafael Mora Porras

1. Discusión y aprobación de la agenda del día
2. Discusión y aprobación del acta N° 26-2017 (Se dispensa)
3. Informe de Comisiones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

4. Presentación de avance de la revisión del Reglamento de Instituciones de Educación Superior Parauniversitaria.
5. Informe de correspondencia
6. Asuntos varios

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar el día de hoy miércoles 24 de mayo de 2017.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-29-2017

Aprobar la agenda del día correspondiente a hoy miércoles 24 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2

Aprobación del acta N° 26-2017.

Se dispensa y se traslada para la próxima sesión.

ARTÍCULO 3

Informe de Comisiones

1. Comisión de planes y programas.

Señor Kenneth Salas: Buenas tardes compañeros y compañeras. Comentar que hace unos meses atrás se sometió a conocimiento de este Consejo lo que es la enseñanza de la lengua Boruca para I y II ciclo de la Educación General Básica. Muy impresionados en aquel momento y por supuesto obviamente tenía que ser sujeto de un proceso de valorar el programa, tenemos el dictamen y de igual forma casi que simultáneo se presentó el programa de enseñanza de español como segunda lengua para estudiantes sordos de preescolar y primer ciclo de la educación General básica vez, nos permitimos presentar los dictámenes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

A. Solicitud de aprobación de la propuesta de Programa para la Enseñanza de la lengua Boruca para el I y II Ciclo de la Educación Indígena.

Señor Kenneth Salas: Voy seguidamente a dar lectura al dictamen que presenta esta Comisión al respecto.

Se le da lectura al dictamen.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 02-29-2017

Considerando que:

- Mediante oficio recibido DDC-DEI- 034-2017 de fecha 01 de marzo del 2017, el señor José Víctor Estrada Torres, Jefe Técnico de Educación Intercultural le hace entrega del Programa de Estudio para la Enseñanza de la Lengua Boruca a la señora Rosa Carranza Rojas Directora Desarrollo Curricular del Ministerio de Educación Pública para lo que corresponda.

- Mediante oficio DDC-411-03-2017 de fecha 02 marzo 2017, la señora Rosa Carranza Rojas Directora de la Dirección de Desarrollo Curricular del Ministerio de Educación Pública, hace entrega del Programa Estudio para la Enseñanza de la Lengua Boruca, a la señora Alicia Vargas Porras Viceministra de Educación, con el fin de que éste sea presentado ante el Consejo Superior de Educación para su aprobación.

- Mediante oficio DVM-AC-0247-03-2017de fecha 09 marzo 2017, la señora Alicia Vargas Porras Viceministra de Educación, hace entrega del Programa Estudio para la enseñanza de la Lengua Boruca elaborado por el Departamento de Interculturalidad, a la señora Sonia Marta Mora Escalante Ministra de Educación Pública, para que se procesa según a derecho corresponda.

- Mediante oficio DM-0353-03-2017 de fecha 22 de marzo 2017, según la referencia interna 0187-2017 del 23 marzo 2017, la señora Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública traslada al Consejo Superior de Educación el Programa de Estudio para la enseñanza de la Lengua Boruca presentado por el Departamento de Interculturalidad para que se procesa según a derecho corresponda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- En la sesión N°16-2017 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 23 de marzo del año en curso, se realizó la presentación del Programa de Estudio Lengua Boruca para el I y II ciclo, por parte del Departamento de Interculturalidad. En el cual se estableció el Acuerdo N° 05-17-2017 que indica:

  "Dar por recibido la presentación de los programa de estudio para la enseñanza de la Lengua Boruca para el I y II Ciclo Educación Indígena y trasladarlo a la Comisión de Planes y Programas para su correspondiente análisis"

- En sesión realizada por la Comisión de Planes y Programas el día 03 de abril del 2017, se analizaron los considerandos y el análisis de la documentación presentada y se dictamina remitir la propuesta del programa a consulta y revisión a la Escuela de Formación Docente de la Universidad de Costa Rica, Departamento de Lingüística, Escuela de Ciencias del Lenguaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la División de Educación Rural de la Universidad Nacional, al Colegio de Licenciados y Profesores.

- Mediante oficio DDC-DEI- 095-2017 de fecha 22 de mayo del 2017 el señor José Víctor Estrada Torres, Jefe técnico de Educación Intercultural, señala la estrategia desarrollada para la reforma y construcción del Programa de Estudio para la Enseñanza de la Lengua Boruca, misma que tomó en cuenta la participación activa de la comunidad del territorio indígena de Boruca, apegados a lo dictado en el convenio internacional 169 de la OIT que tutela los derechos humanos y lingüísticos de los pueblos indígenas y tribales en países independientes. Esta reforma ha sido respetuosa con el ordenamiento jurídico nacional e internacional que hace referencia a la integración de manera armoniosa la cosmovisión y las aspiraciones de desarrollo de los pueblos indígenas con el currículo nacional y el conocimiento universal de manera que responda a las necesidades de los pueblos autóctonos.
- Mediante oficio CLP-56-05-2017 DPH de fecha 12 de mayo 2017, el COLYPRO señala lo siguiente:

  "...que las acciones tomadas por el MEP en temas de educación intercultural refleja los esfuerzos por preservar lengua y cultura indígena, en este sentido, la creación del programa Lengua Boruca reactiva y revitaliza proceso de enseñanza aprendizaje en esta

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

lengua indígena, que tal como se ha mencionado en diferentes estudios sufre de desaparecer por la detección en la transmisión intergeneracional.
La propuesta del programa se fundamenta en modelos pedagógicos acordes al contexto y cultura, utiliza la competencia comunicativa como fundamento teórico en el desarrollo de habilidades el uso de la lengua, lo cual potencia la recuperación del uso de esta lengua así como, el desarrollo de aprendizajes relevantes en el marco de la diversidad cultural y étnica.
El diseño curricular propuesto en sus diferentes unidades temáticas, recoge en importante medida elementos propios de la cultura Brunca, lo cual direcciona los procesos de enseñanza aprendizaje hacia la consecución de habilidades desde las cuatro dimensiones (formas de pensar, formas de vivir el mundo, formas de relacionarse con otros y formas de integrarse al mundo.
Se insta a darle continuidad a estos programas de manera tal que se contemplen a nivel de secundaria y universidad, con el fin de propiciar la prevalencia de la lengua y la cultura boruca…." (p. 2)

- Analizados los criterios recibidos, es válido afirmar que los Programas de Estudio para la Enseñanza de la Lengua Boruca para el I y II Ciclo Educación Indígena se ajustan a los parámetros necesarios para proveer a sus destinatarios de manera eficiente y eficaz, los conocimientos, destrezas y habilidades lingüísticas necesarias para satisfacer los requerimientos de los pueblos indígenas Boruca.

Por tanto:

Aprobar los programas de estudio para la enseñanza de la Lengua Boruca para el I y II ciclo de la Educación Indígena.

Rige para el curso lectivo 2018.

b. Solicitud de aprobación de la propuesta de programa de estudio para la enseñanza del español como segunda a lengua a estudiantes sordos de prescolar, I y II ciclo de la Educación General Básica.

Señor Kenneth Salas: Voy a dar lectura e igualmente este dictamen tiene todas las consultas externas que constan en el expediente elaborado para tal efecto, muy positivas, en razón quizás de la carencia que hay en este particular.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Se le da lectura el dictamen.

Señora Marcela Rodríguez: Con respecto a lo de español como segunda lengua los hice yo y las hicieron algunas de las personas que nos enviaron los criterios. Es la necesidad sí bien es cierto que es fundamental que este programa se lleve a cabo pero también es una necesidad que la población sorda tenga esa lectura y escritura del español funcional como mínimo porque si no ellos mismos están coartando la posibilidad laboral principalmente porque si no saben leer ni escribir español como van a optar por un trabajo, como van a llenar, como van a seguir instrucciones y a pesar de que yo respeto mucho la cultura sorda considero que es importante también que ellos mismos sientan la necesidad de relacionarse con las personas que hablamos español porque si no a cada vez su círculo, su status es más reducido cada vez tienen menos opciones de intercambiar pensamiento, son personas muy brillantes en general y que su problemas básicamente es sensorial no cognoscitivo pero a raíz de los problemas de comunicación se circunscriben mucho en su comunidad y esto no deja de ser un problema entonces una las cosas importantes que se debe de seguir con el programa es aunarlo a esa necesidad de la lectura y escritura funcional.

Señor Kenneth Salas: Para agregar a lo que dice Marcela, ahora mientras estamos analizando los dictámenes llegamos a la conclusión de que es español como segunda lengua o sea nosotros la tenemos como primera lengua y analizábamos el hecho del lanzamiento de lo que es el plan piloto de portugués o sea de lo que estamos hablando del multilingüismo, del bilingüismo, que mientras tantas personas tienen la oportunidad de comunicarse actualmente en varias lenguas para ellos es la segunda lengua cuando en realidad y a raíz de esta carencia que tienen de estas debilidades debería ser la primer lengua entonces es una cuestión diría yo de justicia social, de equidad, de igualdad de oportunidades.

Señor Manuel Antonio Bolaños; Es importante acotar que hay una ley al respecto, que no es producto de la improvisación, hay una ley aprobada por la Asamblea Legislativa que define a la población sorda y la lengua española como la lengua propia de todo un sistema, no dice solo población sorda, sino un sistema integral y aquí estamos haciendo eco de la legislación al respecto que es muy importante.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señora Ministra Sonia Marta Mora: La verdad que para mí eso que señala don Manuel Antonio y las personas que se han referido a este tema, esa fue una de las presentaciones de programas que yo más he aprendido sobre equidad, porque sobre la cultura sorda y esta población en general tenemos un gran desconocimiento, recuerden como algunos de nosotros le hicimos a las expertas preguntas sobre términos, conceptualizaciones, ustedes recuerdan que fue una sesión realmente extensa donde aprendimos muchísimo y creo que hay mucho más que hacer en relación con esta población.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 03-29-2017

Considerando que:

- Mediante oficio DVM-AC-1238-12-2016, de fecha 05 de diciembre del 2016, la señora Alicia Vargas Porras Viceministra Académica, traslada al despacho de la señora Sonia Marta Mora Escalante Ministra de Educación la propuesta del Programa para la enseñanza del español como segunda lengua a estudiantes sordos de Preescolar, I y II Ciclo de la Educación General Básica para que se proceda según a derecho corresponda.

- Mediante oficio DM-1803-12-2016, de fecha 20 de diciembre del 2016, referencia interna 0919-2016-DIC-22, la señora Sonia Marta Mora Escalante Ministra de Educación, traslada al Consejo Superior de Educación el oficio DVM-SC-1238-12-2016 suscrito por la señora Alicia Vargas Porras Viceministra Académica y adjunta la propuestas del Programa para la enseñanza del español como segunda lengua a estudiantes sordos de Preescolar, I y II Ciclo de la Educación General Básica, para que se proceda según a derecho corresponda.

- En la sesión N° 02-2017 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 17- enero del 2017, se conoció el oficio suscrito por la señora Sonia Marta Mora Escalante Ministra de Educación Pública, estableciéndose el acuerdo N° 06-02-2017 que señala:

  "Trasladar a la Comisión de Planes y Programas, la propuesta del Programa para la enseñanza del español como segunda lengua a estudiantes sordos de Preescolar, I y II Ciclo de la Educación General Básica para su correspondiente análisis"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- *En sesión realizada por la Comisión de Planes y Programas el día 20 de febrero del 2017, se analizan los considerandos del la propuesta del* Programa para la enseñanza del español como segunda lengua a estudiantes sordos de Preescolar, I y II Ciclo de la Educación General, y se acuerda solicitar criterio externo a los especialistas de la escuela de Ciencias del Lenguaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Profesora Irene Coen Alfaro, profesora de jóvenes y sordos adultos del Liceo José Joaquín Jimenez Núñez a las escuelas de Educación Especial de la Universidad Nacional, Universidad de Costa Rica y Universidad Estatal a Distancia, COLYPRO y a la Asociación Nacional de Educadores.

- Mediante los oficios SEE025-17 de fecha 20 de marzo del 2017, referencia interna 0196-2017-MAR-29, se recibió el criterio solicitado a la Escuela de Educación Especial de la Universidad de Costa Rica; mediante oficio sin número de fecha 30 de marzo del 2017 referencia interna 0206-2017 Abril 03, se recibió criterio de la Escuela de Ciencias de la Educación carrera de Educación Especial de la Universidad Estatal a Distancia y por medio del oficio PRE-251-04-17 de fecha 25 de abril del 2017, referencia interna 0232-2017 Abril 26, se recibió el criterio solicitado a la Asociación Nacional de Educadores.

- Se elaboró y envió matriz a la directora del Departamento de Educación Especial con los criterios recibidos para su respectivo análisis.

- Mediante oficio DVM-AC-0612-05-2017, de fecha 22 de mayo del 2017, la señora Alicia Vargas Porras Viceministra Académica, traslada al despacho de la señora Sonia Marta Mora Escalante Ministra de Educación la propuesta del Programa para la enseñanza del español como segunda lengua a estudiantes sordos de Preescolar, I y II Ciclo de la Educación General Básica con las sugerencias incorporadas y la matriz con las observaciones y análisis realizado según las recomendaciones recibidas de los especialistas consultados.

- Mediante oficio DMS-1805-05-2017, de fecha 23 de mayo del 2017, el señor Max Suarez Ulloa Director de Despacho, traslada al Consejo Superior de Educación el oficio DVM-AC-0612-05-2017suscrito por la señora Alicia Vargas Porras Viceministra Académica y adjunta la propuestas del Programa para la enseñanza del español como segunda

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

lengua a estudiantes sordos de Preescolar, I y II Ciclo de la Educación General Básica, para que se proceda según a derecho corresponda.

- De la remisión descrita en el apartado anterior, derivan los aportes sintetizados por la instituciones consultadas, incluidas en el cuadro adjunto al presente dictamen, de cuyo texto, es válido establecer a criterio de ésta Comisión, que ante las mejoras implementadas, cumple el Programas para la enseñanza del español como segunda lengua a estudiantes sordos de Preescolar, I y II Ciclo de la Educación General Básica, con los parámetros necesarios para proveer a sus destinatarios de manera eficiente y eficaz, los conocimientos, destrezas y habilidades necesarias para satisfacer los requerimientos de la sociedad actual.

Por tanto:

Aprobar los programas de estudio propuestos para la enseñanza del español como segunda lengua a estudiantes sordos de Preescolar, I y II Ciclo de la Educación General Básica.

Rigen para el curso lectivo 2018

2. Comisión de leyes y reglamentos

Señor Ricardo Ramírez: Buenas tardes compañeros, la Comisión de Leyes y Reglamentos seguimos en el análisis de las propuestas para la modificación del reglamento de evaluación tenemos que decir que hoy tuvimos la grata presencia de Doña Alicia y Doña Sonia que nos hicieron la presentación de las propuestas por parte de la Administración las cuales me parece que están muy acorde y muy atinadas con lo que ha venido trabajando la comisión. Tenemos que decir que a veces se nos ha hecho extenso este tema para algunos pero reconocemos que es sumamente importante y delicado en el accionar de todo el sistema educativo y que la definición que tiene que hacerse es sumamente quirúrgica verdad, entonces la verdad que seguiremos ahí dando los espacios necesarios para lograr llegar a un consenso y que salga lo mejor para el sistema educativo.

ARTÍCULO 4

Presentación de avance de la revisión del Reglamento de Instituciones de Educación Superior Parauniversitaria.

Ingresan a la sala de sesiones los señores Carlos Rodríguez y Roberto Salazar, asesores legales.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señora ministra Sonia Marta Mora. Este punto tiene que ver con un avance en la revisión del reglamento de instituciones parauniversitarias. El Consejo consideró importante agendar un avance porque quería que a tiempo oportunamente el Consejo pudiera externar criterio sobre la línea que llevamos de trabajo, esa fue la inquietud del Consejo, no es un trabajo concluido y decir lástima que no tomó en cuenta, sino que ya los colegas tuvieran claro cuáles son las observaciones y cambios que este Consejo quiere proponer.

Señor Carlos Rodríguez: Como nos lo había solicitado doña Giselle vamos a presentar un informe del avance que hemos tenido en el trabajo de la propuesta de reforma al reglamento de las instituciones preuniversitarias.

Iniciar con señalar la metodología que hemos venido utilizando, se toman en cuenta las observaciones hechas por las parauniversitarias públicas, el CUC y el CUNLIMON, y la propuesta presentada por ACEPA en su momento y que posteriormente fue presentada por la Cámara de Instituciones de Educación Superior Privada.

Hasta el momento no hemos tocado aspectos de los señalados por la ACEPA, porque en realidad ellos se abocan a los artículos que regulan la parte de las parauniversitarias privadas y aún no hemos llegado a esa parte. Hemos venido haciendo un análisis del reglamento en relación con la ley y con las observaciones; Roberto y yo elaboramos una base de trabajo que posteriormente se discute con los compañeros técnicos de la Secretaria y ahí terminamos de ir afinando algunos detalles más que todo de orden técnico que no son propios del manejo de la parte legal. Hasta el momento ha sido bastante complejo porque a la hora de revisar lo que esta establecido en el Decreto Ejecutivo N° 38.639-MEP, nos encontramos algunas inconsistencias en relación a lo que es la Ley, en esto Roberto nos va a ampliar un poco porque el problema es que tenemos un reglamento que operacionaliza una ley pero que tiene aspectos que no están contemplados en la ley, lo que nos lleva a replantear muchas cosas dentro de lo que vamos a proponer para tener una adecuada reforma al reglamento.

Señor Roberto Salazar: Buenas tardes, el año anterior habíamos arrancado con el propósito del proceso de supresión de carreras y de poner o actualizar los antecedentes de las instituciones que tenían carreras aprobadas para nosotros y esa documentación habíamos comenzado a analizar las inconsistencias, en primera instancia habíamos comentada acá respecto a los plazos que contenía el reglamento lo que motivó a que iniciáramos con el proceso de análisis para valorar una eventual reforma integral.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Como Carlos les adelantaba siendo este un reglamento ejecutivo que lo que pretende es ejecutar y desarrollar los alcances de la ley, se supone que debería de concordar en todos sus extremos con las competencias que están dispuestas ahí para el Consejo Superior de Educación. Nos encontramos con dos sorpresas que habían cosas que no estaban contempladas del todo en la ley que contemplaba el reglamento y diferencias en el tratamiento de temas puntuales que contempla el reglamento que la ley no contempla, entonces eso resulta evidentemente contrario al principio de legalidad e implicaría que valoráramos eventualmente o que se valorara eventualmente más que una reforma integral al reglamento, una reforma equitativa. Por poner un ejemplo hay cuatro aspectos esenciales en los que detectamos ese tipo de inconsistencias, el primero de ellos es en la creación de parauniversitarias públicas, el artículo 7 del reglamento ha dejado entrever que es necesario que exista la promulgación de una ley para la creación de una parauniversitaria pública, esa es la disposición del reglamento, no obstante la ley lo que establece es que el requisito esencial para la creación de una institución de carácter es que exista un acuerdo del Consejo, no la disposición de una ley para que pueda funcionar, entonces ya ahí tenemos la primera inconsistencia importante, el Consejo podría crear una institución pública sin necesidad de que se promulgue una ley, esa es una disposición que contiene el reglamento que la ley no la contiene.

A propósito del CUNLIMON se ha hablado mucho del tema de las aulas desconcentradas, y las aulas desconcentradas son una variable similar o cuentan con una variable similar al asunto de las sedes regionales, revisando la ley nos dimos cuenta y no encontramos ningún articulado que nos hablara o autoriza para las instituciones sedes regionales, ese calificativo no existe, en los mismos términos que no existe el concepto de aulas desconcentradas, entonces una y otra modalidad, ambas modalidades se encuentran en las mismas condiciones y si están contenidas en el reglamento, entonces opciones o posibles soluciones ahí estábamos nosotros conversando que podríamos o podría plantearse que en casos particulares como la oferta educativa que atiende el CUNLIMON exijan que tanto sedes regionales como aulas desconcentradas operen para satisfacer esas necesidades y que eventualmente eso se pueda ver como parte de la gestión interna de las instituciones y que siendo acorde a las competencias del Consejo si exista una supervisión de la capacidad locativa y de las condiciones en las que se va a impartir el servicio pre..., flexibilizando los requisitos para las sedes regionales que es lo que ocasiona en algunas oportunidades que opere sin que exista de previo una autorización por parte de este Consejo, ese es un segundo ejemplo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Existe una estructura mínima, un consejo directivo que se le exige a las instituciones públicas en el reglamento eso no pasa con respecto a las privadas, sin embargo en el caso de la ley, la ley no hace diferencia en la estructura mínima que debe de tener una institución u otra, entonces eso sí sería importante armonizarlo y finalmente un tema con el que nos quedamos pegados tamaño rato discutiendo si había alguna condición particular que justificara que se hiciera esa diferencia y es la diferencia entre los directores de las instituciones y los decanos de públicas y privadas en cuanto al perfil funcional y los requisitos que se exigen para cada uno de ellos.

Señor Ricardo Ramírez: La ley exige requisitos para directores y los decanos. No los establece.

Señor Roberto Salazar: Pero el reglamento sí, y además hace una diferencia sin establecer y sin que exista una definición clara de cuáles son los paramentos para calificar a uno como decano y al otro como director, o sea ese establecen los mismos requisitos para ambos, en el caso de las instituciones públicas utilizan un calificativo y en el caso de las privadas utilizan otro, entonces esas son y han sido elementos puntuales que si han exigido como mucha discusión para ver de qué manera podrían a través de una reforma integral abordarse y armonizarse.

Señor Carlos Rodríguez: Como decía Roberto son aspectos de la normativa que han llevado mucho tiempo de análisis, en la mecánica que doña Giselle nos planteó, nos abrió el espacio, nosotros tenemos un día por semana exclusivo para trabajar en la reforma al reglamento, completo, en ese día nosotros prácticamente no atendemos a los compañeros, no atendemos a nadie externo, nos dedicamos solamente a eso, y sin embargo aun así hay temas, hay puntos de los cuales ya hemos visto que no los hemos podido resolver en un solo día porque hemos tenido que investigar, hemos revisado normativa por normativa hasta la primera que se creó en 1981 para ver de dónde nació la idea de incluir una regulación de algo que la ley no establece y sorprendentemente si hay puntos de estos que vienen desde el inicio, desde el inicio fue incluido en el reglamento la regulación de las sedes regionales, cosa que la ley no contempla, fue incluida la diferenciación en el término director y decano para una y otra cuando la ley habla de instituciones parauniversitarias y no hace ninguna diferencia entre públicas y privadas, el tema de porque a unas se les exime un consejo directivo, una estructura administrativa mínima y a las otras no, donde en realidad la ley no hace tal diferencia, entonces eso nos ha llevado bastante

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

trabajo, hay aspectos que todavía estamos pendientes de revisar como régimen sancionatorio, que podría tener la normativa, que la actual no lo tiene, el trámite de criterio externo para la creación de carreras y para la aprobación de carreras, que hemos visualizado algunas opciones como por ejemplo trasladarle a la parauniversitaria el tiempo que se dure realizando el tramite mediante la creación de un banco de oferentes, de expertos, que la Secretaría lo designe, para que previo a la presentación del trámite al Consejo, ya venga con el criterio externo, con el criterio del especialista y relacionándolo directamente con el colegio profesional en el caso de que lo tenga o con alguna de las universidades públicas, entonces sería algo que en tiempo y en consto se le trasladaría a la institución y nos daría la ventaja de que cuando ellos presenten la carrera acá ya vendría con el criterio externo, en algún momento tal vez los compañeros directores de las parauniveristarias asociadas en ACEPA señalaban la posibilidad incluso de cubrir ese gasto pero lo planteaban de una forma que ellos le cubrieran el gasto a la Secretaría y que la Secretaria hiciera la contratación, eso nos complicaría más bien y nos alargaría más los tiempos, entonces sería como algo que se realice antes de.

Señor Kenneth Salas: Creo que en su momento cuando se abordó el tema por primera vez, se consideró la posibilidad de incluso darle participación a SINAES por medio de los curriculistas de CONARE para que de una vez fuese depuradas las carreras y que tuviesen un perfil en su momento para poder ser acreditadas.

Señor Roberto Salazar: para agregar un asunto con el tema de SINAES, con ellos también hemos estado haciendo un trabajo conjunto porque estaban afinando los parámetros para las acreditaciones d carreras parauniversitarias y ellos han planteado aspectos interesantes que yo comentaba con Carlos que podrían incluirse dentro del reglamento y que si son resorte directo y competencia del Consejo, por ejemplo ellos estaban proponiendo que se fortalecería la supervisión para las instituciones acreditadas y que por ejemplo se le diera seguimiento a la capacidad locativa según matrícula, nosotros hacemos un análisis previo a la aprobación de la sede regional o de la sede central pero no se le da seguimiento conforme al transcurso del tiempo y confirme las variables de matrícula en si la institución continua manteniendo la misma capacidad para y esa supervisión si es competencia del Consejo, entonces eventualmente eso si podríamos incluirlo dentro de la reforma al reglamento y el segundo aspecto en cuanto al régimen sancionatorio es claro que si no se contempla en la ley no tendríamos por ejemplo la posibilidad de imponer una multa en las instituciones cuando exista algún incumplimiento, pero si tendríamos la posibilidad de desarrollar un sistema orientado más bien a

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

sanciones administrativa acortando plazos y estableciendo consecuencias tipo supresión o cierre más o menos de esa misma índole en el caso de que se presente algún incumplimiento.

Señor Carlos Rodríguez: Otro de los aspectos que han sido señalados por las parauniversitarias privadas y que igual nosotros ya hemos hecho análisis es el tema de porque en el proyecto de graduación y en práctica supervisada se establece la posibilidad de utilizar un delegando interno de la institución, previamente habilitado por la Secretaría, en ese caso nosotros compartimos que por una cuestión de igualdad y equidad, para la prueba comprensiva debería modificarse en el reglamento y permitirse la utilización de un delegado interno de la institución para la aplicación de la prueba comprensiva, porque extrañamente no sabemos porque en el reglamento anterior quedó que la prueba comprensiva es con un delegado asignado por la Secretaría que cubre los gastos la institución y para los otros puede utilizarse un delegado interno, es una cuestión que no lleva congruencia. Igual el bono de garantía algo que yo creo que todos hemos escuchado, el bono de garantía yo desde muy recién llegado acá un día escuché al Dr. Gutiérrez decir que era muy complicado sacarlo, entonces yo tomé la iniciativa de ir al INS y averiguar y en realidad no es algo que sea complicado, cuando uno llega a la ventanilla en el INS, uno indica que va por un bono de garantía y le dicen en plataforma tal, en el mezanine dos y le dan una ficha, y uno les pregunta por el bono de garantía y ellos saben de qué se les está hablando, eso hasta el año pasado, porque el año pasado el INS hizo un cambio, eliminó la figura del bono de garantía y quedó una figura que se llama seguro de caución o garantía de caución, que tiene una tramitología más compleja porque la empresa, la sociedad, la persona jurídica debe de cumplir con ciertos requisitos de documentos pero si tiene que presentarlos pero le da la posibilidad de que no cubran el monto total sino que pagan una prima, entonces ya no tienen que desembolsar los tres millones y resto que tiene establecido el bono actualmente sino que con una prima ya cubre una necesidad, sin embargo, la explicación que nos dieron haya en el INS sobre la forma de cómo funciona un bono de garantía en realidad no le garantiza nada a los estudiantes ni siquiera a uno solo, mucho menos a un grupo, una colectividad, entonces es algo que no es operativo pero me parece y lo hemos discutido que existe mucha normativa en cuanto a la responsabilidad civil y penal de toda institución o empresas que se dediquen a brindar servicios que protegen al consumidor por el eventual incumplimiento de los prestatarios del servicio, eso es algo que nosotros ya hemos venido analizando y que probablemente va a ir ahí en la propuesta dentro de otras cosas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Ahí les presentamos un cuadro con algunos de los artículos que ya tenemos más definidos y consolidados a nivel legal y técnico con los compañeros de la secretaría, no está todo lo que hemos trabajado porque hay temas que no tenemos consolidados todavía con los compañeros y que no quisimos incluir aún pero más o menos por ahí es donde vamos, no sé si quieren ver detalle de artículo por articulo o si tienen más bien dudas y las aclaramos.

Señor Ricardo Ramírez: Muchas gracias compañeros por el informe. Yo creo que hay algo dentro de lo que dicen, ya varias cosas las hemos ido analizando en el tiempo solo hay una que sí me llamó poderosamente la atención y es el mecanismo para crear las instituciones parauniversitarias, siendo así le correspondería de acuerdo a lo que ustedes están diciendo, le correspondería a este Consejo crear las instituciones parauniversitarias públicas, el asunto es que ya tendría que empezar una valoración principalmente como institución presupuestaria pero como experiencia de este Consejo no muy grata para algunos compañeros se tiene la llamada de atención que nos hace la Contraloría en que el reglamento debe ser acorde con la ley nos señalan precisamente que hay artículos o sea del reglamento que no corresponden o que no pueden corresponderse con la ley por lo tanto esos aspectos no se pueden regular.

Yo creo y a mi entender y lo que han expuesto ustedes, eso sería lo número uno que deberíamos empezar a analizar, a ver, o sea de todo el reglamento que es lo que no se corresponde con la ley porque hay que suprimirlo eso no tiene sustento jurídico alguno y definitivamente si la asesoría legal nos dice que esos artículos de la ley no tienen un sustento jurídico pues tenemos que empezar precisamente por eliminarlos y poder visualizar la importancia o que era lo que se trataba de regular con esos artículos para ver si se puede por algún otro mecanismo pero a mí me llama eso y diríamos que o la pregunta sería si es factible hacer ese primer trabajo y presentarlo y decir este es todo el reglamento estos son los artículos que no tienen sustento jurídico con la ley por lo tanto debemos eliminarlo para no entrar a analizar después artículo por artículo que definitivamente después hay que eliminar, entonces hace esa depuración me parece y posteriormente ya los artículos que dice la ley pero que se exceden decíamos en algunos casos por ejemplo las atribuciones que se dicen del director o decano, el reglamento si dice que hay que nombrar un director, un decano y dice quien lo nombra pero no le dice que tiene que tener esas atribuciones, me parece que esas condiciones deben planteársele la institución a su interno; cosas como ésas que serían en el segundo lugar y ya después en tercer lugar todo lo que ustedes nos han dicho bueno como incorporar ese régimen disciplinar y todas las cosas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señora Astrid Fischel: Coincido plenamente con don Ricardo. Me permito plantear respetuosamente a los señores abogados, identificar claramente los temas que no tienen sustento jurídico, así como también, establecer lo que se puede modificar vía reglamento o vía reforma a la ley. Respecto al bono, me gustaría saber qué función cumple el mismo. Tener presente que éste es motivo de roce con los representantes de las instituciones parauniversitarias.

Otro tema clave es la eventual posibilidad de contar con un banco de proveedores, el cual, deberá ser avalado por este Consejo Superior de Educación. La Secretaría podría sugerir nombres de expertos, los que serían avalados por el Consejo. Destaco en particular, la anuencia de las instituciones parauniversitarias a pagar por estos servicios, lo cual permitiría liberar recursos de la Secretaría para realizar, con mayor holgura, las funciones de supervisión. Me gustaría también contar con más información respecto al régimen sancionatorio, el cual genera preocupación a los señores representantes de las instituciones parauniversitarias.

Señora Marcela Rodríguez: Lo mío ya doña Astrid lo mencionó que me interesa de sobre manera es lo del banco de consultores, que ha sido una de las iniciativas de la que nosotros venimos hablando desde que yo tengo memoria de estar en las sesiones, porque definitivamente es una necesidad; nosotros en la Comisión de Planes y Programas en muchas oportunidades hemos enviado a solicitar que se consulta a las universidades públicas, que se consulte y en algunas situaciones no nos han devuelto esas consultas, entonces nos sentimos muy desamparados en ese sentido, consideramos fundamental el que exista este banco de oferentes y por supuesto que sea avalado por el Consejo Superior de Educación y con respecto a lo del delegado esto también es importante que usted mencionaba que en realidad no hay cimiento legal para que exista la cuestión del delegado externó o me equivoco.

Señor Carlos Rodríguez: En el tema de la supervisión en el requisito final de graduación si hay algo que está dentro de las competencias del Consejo Superior de Educación, porque si en algo la ley es clara es en la potestad de regular la creación, supervisión y supresión de las carreras de diplomado parauniversitario.

En relación a las consultas voy a empezar por el ultimo que fue don Kenneth, en el caso del banco de oferentes, hemos tenido un par de reuniones con compañeros del SINAES , hemos visto la forma en que ellos seleccionan los

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

profesionales o igual son externos, ellos tienen un banco externo y en lo personal creo que se podría lograr un tipo de convenio para compartir el registro de oferentes o algo similar, sin embargo en el caso de SINAS según nos dijeron por experiencia de ellos, es más fácil que participen consultores internacionales que nacionales, es la experiencia de ellos, entonces los informes que elaboran en SINAES para acreditar carreras tienen mucha participación de oferentes internacionales, eso habría que valorarlo que tan conveniente sea para el tema de nosotros, pero si podemos compartir experiencia de ellos en cuanto a la conformación del banco de oferentes y establecimiento de requisitos que debe de cumplir cada oferente y el compromiso que tiene que asumir ante la secretaría y ante el Consejo.

Señora Astrid Fischel: Cada contrato se hace con términos de referencia, claramente, es un cartel.

Señora ministra Sonia Marta Mora: La opción de un convenio es muy importante, el sistema educativo en Costa Rica debería de tener mucho más enlaces de lo que tenemos, las diferentes instituciones para poder aprovechar las tareas y los avances de una entidad con respecto a la otra, yo considero que este es un camino que deberían inmediatamente explorar, que eso podría agilizar mucho las tramites y también facilitar la información para procesos de inspección y de calidad, creo que sería una gran economía.

Señor Carlos Rodriguez: Para complementar, me parece muy bien la propuesta de don Ricardo de hacer primero una depuración del reglamento señalando puntualmente cuales son los artículos que están ahí y que no tienen un sustento en la ley y también me parece muy bien la apertura que señaló doña Astrid de que exista la posibilidad de que eventualmente encontremos algunos aspectos que deben o que nos obliguen a preparar una reforma a la ley, me parece que eso sería también importante.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Les agradecemos mucho este informe de avance porque en realidad nos permite orientar como Carlos hizo un resumen al final, una orientación de lo que debemos dar prioridad y como vamos organizando por etapas la tarea.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 04-29-2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Dar por recibido y agradecer a los asesores legales del Consejo Superior de Educación, la presentación del avance de la revisión del Reglamento de Instituciones de Educación Superior Parauniversitaria.

Solicitar a la Secretaria General agendar en un plazo de tres semanas la presentación del informe final de revisión del Reglamento de Instituciones Parauniversitarias, por parte de la Asesoría Legal, al Plenario.

Comunicar a la Cámara Nacional de Educación Privada que los representantes del Consejo Superior de Educación ante la CANAEP, son los señores Manuel Antonio Bolaños Salas y Fernando López Contreras.

ARTÍCULO 5

Informe de correspondencia.

1. Oficio suscrito por la señora Hannia Durán, jefe de área de la Asamblea Legislativa, quien solicita criterio sobre la ley "Ley Orgánica del Colegio Universitario de Cartago".

Analizado el oficio, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 05-29-2017

Trasladar a la Comisión de Leyes y Reglamentos el oficio suscrito por la señora Hannia Durán, jefe de área de la Asamblea Legislativa, quien solicita criterio sobre la ley "Ley Orgánica del Colegio Universitario de Cartago".

Solicitar a la señora Hannia Durán, Jefe de área de la Asamblea Legislativa una prórroga de treinta días para enviar el criterio solicitado.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

2. Oficio suscrito por el señor Max Sáurez, Jefe de Despacho, quien remite el oficio suscrito por el señor Fernando Sánchez, rector de la Universidad Católica, quien solicita ampliar el plazo para entregar criterio solicitado sobre la Política de Educacion para la Afectividad y Sexualidad Integral.

Analizado el oficio, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y pro unanimidad:

Acuerdo 06-29-2017

> ***Comunicar al señor Fernández Sánchez, rector de la Universidad Católica que se da como fecha máxima para la presentación del criterio solicitado sobre la Política de Educacion para la Afectividad y Sexualidad Integral, el día 30 de junio de 2017.***

3. Oficio suscrito por el Pbro. Jorge Eddy Solorzano, Secretario Adjunto, Conferencia Episcopal, quien solicita ampliar el plazo para entregar criterio solicitado sobre la Política de educación para la Afectividad y Sexualidad Integral

Analizado el oficio, el Consejo Superior de Educación acurda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 07-29-2017

> ***Comunicar al señor Jorge Eddy Solórzano, Secretario Adjunto Conferencia Episcopal de Costa Rica, Secretario Adjunto, que se da como fecha máxima para la presentación del criterio solicitado sobre la Política de educación para la Afectividad y Sexualidad Integral, el día 30 de junio de 2017.***

4. Oficio suscrito por el señor Jorge Isaías Gómez Varela, Presidente de la Federación Alianza Evangélica Costarricense, quien solicita ampliar el plazo para entregar criterio solicitado sobre la Política de Educacion para la Afectividad y Sexualidad Integral.

Analizado el oficio, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Acuerdo 08-29-2017

Comunicar al señor Jorge Isaías Gómez Varela, Presidente de la Federación Alianza Evangélica Costarricense, que se da como fecha máxima para la presentación del criterio solicitado sonreí la Política de Educacion para la Afectividad y Sexualidad Integral, el día 30 de junio de 2017.

Recurso de Revisión y Nulidad concomitante de actuaciones y solicitud de suspensión de ejecución del acto administrativo sancionatorio de trámite urgente contra los acuerdos N° 10-36-2016 y 03-51-2016.

Analizado el documento, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 09-29-2017.

Trasladar a la Asesoría Legal el Recurso de Revisión y Nulidad concomitante de actuaciones y solicitud de suspensión de ejecución del acto administrativo sancionatorio de trámite urgente, para que elabore un borrador de respuesta y sea analizado por el CSE.

ARTÍCULO 6

Asuntos Varios:

Señor Kenneth Salas: Así como se vio el programa de estudio de Boruca y español para sordos de igual forma en su momento se ve todo lo que era las materias que se trabajan en el marco de ética, estética y ciudadanía, y así por ejemplo algunas situaciones que se han puesto a derecho, en la actividad que se realizó en el COTEPECOS hoy, des pues de la actividad me reuní un rato con el señor Rigoberto Corrales, y entre otras cosas el me mencionaba sobre lo que es los colegios deportivos y los colegios artísticos,. En su momento créditos para él y por iniciativa de Ricardo, Fernando y mi persona hicimos una solicitud de agendar estos temas ante el Consejo y se agendo según acuerdo en el acta del 6 de junio de 2016, me comentaba don Rigoberto que ya lo que es la propuesta de los colegios deportivos y de los colegios artísticos ya está lista y creo que esto al igual que mencione hace un rato son deudas que se venían arrastrando y

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

creo que ya es bastante tiempo lo que tiene esta situación de los colegios deportivos y artísticos, entonces con todo respeto agendarlo lo antes posible.

Señora Ministra Sonia Marta Mora: Quisiera tomar la palabra muy brevemente para realmente agradecerle a don Kenneth, lo emocionado no solo como anfitrión sino como miembro del Consejo Superior, la actividad sobre el programa Falemos Portugues, que este Consejo avaló el plan piloto, creo que Krissiam y don Kenenth no me dejan exagerar y decir que quedamos realmente impactados por el entusiasmo, la calidad con que están trabajando estos chicos se me acercó un estudiante del Liceo de Pavas y me dijo que hacía mucho tiempo el soñaba con estudiar esa lengua, que no tenía los recursos económicos para pagar un curso y que el MEP le está dando la oportunidad, quiero que ustedes conozcan por lo menos ese dato, los chicos rebozaban felicidad y tienen profesores nativo-hablantes del portugués, la fundación de Difusión y estudios de la cultura brasileña está muy entusiasmada a través de un convenio con el MEP, los directores recuerden que tenemos a Belén, Grecia, Pavas, San Ramón, creo que hay cuatro direcciones regionales, San Jose Oeste, Alajuela, Occidente porque esta San Ramón, y Heredia, pero realmente más de 200 chicos, entusiastas es uno de los eventos mejor programado , de mayor calidad que hemos tenido y yo tuve la oportunidad de conocer un poco más el COTEPECOS pero realmente quedó extraordinario fue un evento de lujo en calidad de la participación de los chicos, en entusiasmo y ahí yo pude comprobar la sed que tiene nuestros jóvenes de aprender sobre el mundo, de aprender otras lenguas, de que se les abran ventanas, así que creo que es un día para estar contentos, agradecerle a la institución porque tuvo un enorme trabajo el COTEPECOS; estaba impecable como siempre esta, limpio y ordenado.

Señor Kenneth Salas: De igual forma yo quiero agradecer a doña Sonia en nombre de ustedes compañeros porque el agradecimiento y la felicitación a este Consejo no se quedó por fuera, doña Sonia fue muy enfática con respecto al trámite casi que expedito que se le dio y yo creo que lo que a todos nos llamó la atención es compañeros, que esto tiene mes y quince días de haberse puesto en práctica oficialmente y el derroche de talento que vimos hoy de los muchachos hablando, dialogando en portugués, de la parte artística fue impresionante al punto de que las señoras del instituto de estudios brasileños estaban casi que llorando, mu emotivas con ganas de llorar, fue una actividad muy, muy bonita y yo quiero en realidad también agradecer y felicitar a las compañeras ¿, que doña Sonia haga llegar la felicitación a las compañeros de la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación y del despacho a Kristy Barrios, a Yoselyn, a Karla Thomas, porque hicieron un trabajo excepcional las tuve

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

algunos días en el colegio como casi que como parte del personal pero fue una actividad muy bonita me hubiese encantado pero entiendo perfectamente las ocupaciones de todos pero en cualquier otro momento volvemos a hacer una exposición.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y veinticinco minutos

Acta No. 29-2017 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 24 de mayo de 2017, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 33-2017 del 13 de junio de 2017.

SONIA MARTA MORA ESCALANTE
PRESIDENTA

GISELLE CRUZ MADURO
SECRETARIA GENERAL